



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205- 2015/MDCH

Chacabuco, 23 JUN 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe N° 058-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las *incorporaciones de mayores fondos públicos* que se generen como consecuencia de la percepción de determinados *ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial*, son *aprobados mediante resolución del Titular de la entidad* cuando provienen de los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, *que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance*;

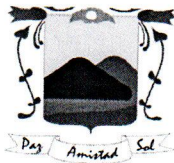
Que, concordante con ello, el inciso b) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, dispone que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede entre otros casos, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance, señalando además en su numeral 23.4 que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, con Informe N° 058-2015-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que con Informe N° 044-2015-UC-GAF/MDCH, la Unidad de Contabilidad informa que existe un Saldo de Balance 2014, por el importe de S/. 2,104,805.03 Nuevos Soles, en los rubros de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 13 Donaciones y Transferencias y 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, distribuido de la manera indicada en el Informe N° 058-2015-GPP/MDCH. Por este motivo considera que es necesario aprobar modificación presupuestaria que incorpora en el nivel Institucional los recursos por concepto de Saldos de Balance Preliminar del año fiscal 2014, por un monto de S/. 123,310.00, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, de acuerdo al detalle del Anexo 01 de dicho informe, como *preliminar del Saldo de balance*;

Estando a las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Chacabuco, por concepto de **Saldos de Balance Preliminar del año Fiscal 2014**, por el importe de S/. **123,310.00 (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Canon, Regalías, Renta de Aduanas, conforme se detalla en el anexo que adjunto forma parte de la presente resolución y en mérito a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestal correspondientes y remita a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

